



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Papa Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-ALC/MDSE

Santa Eulalia, 15 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en el artículo 20 inciso 17 señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, asimismo en el numeral 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias en su artículo 6 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A/MDSE se designó a don EDWAR MIGUEL PAGAZA CASTILLO, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, es necesario que el señor Alcalde delegue sus facultades de aprobación del Plan Anual de Contrataciones en el Gerente Municipal a fin de realizar más eficientemente la Administración Municipalidad de esta Comuna Edil;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGAR en el Gerente Municipal, **EDWAR MIGUEL PAGAZA CASTILLO** las facultades necesarias para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones y realizar todo trámite, aprobación y suscripción de documentos físicos o electrónicos del sistema electrónico de Contrataciones del estado SEACE, asimismo representar a la Municipalidad ante las autoridades del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

